

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 194-2021

GUATEMALA, 30 DE ABRIL DE 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cincuenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 151-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Marisol (Único Nombre) Figueredo Cacacho.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio sin número de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) con visto bueno de la Licenciada Nilsa Gabriela Peña Aldana, en su calidad de Directora de Asesoría Específica, Marisol (Único Nombre) Figueredo Cacacho, solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cincuenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 151-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número diecinueve guion dos mil veintiuno (**19-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cincuenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 151-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH ciento cincuenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 151-029-2021**), con efectos a partir del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Marisol (Único Nombre) Figueredo Cacacho y a la Dirección de Asesoría Específica.

COMUNÍQUESE


VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
AGR/KSE/MSMM/LARA/CJQR/KEM/tyur


MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

